



Resolución No. SCVS-IRL-2018-00006529

Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía: **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.** Otorgada mediante escritura pública ante el Notario Primero del cantón Loja, el 13 de julio del 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.18.187, de fecha 27 de julio del 2018, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-Q-2011-012, de fecha 13 de julio de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía: **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.**, del Cantón El Panguí, Provincia de Zamora Chinchipe; al Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; y, la reforma del estatuto social de la compañía: **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.** en los términos constantes en la escritura pública mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que, inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el texto íntegro de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.** y la reforma del estatuto de la compañía, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Intendencia de Compañías de Loja, dentro del término legal, el Secretario Ad-hoc, sentará la razón correspondiente.





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

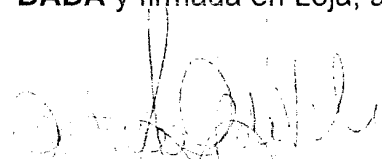


Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, y notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTICULO CUARTO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Primero y Séptimo del cantón Loja, tomen nota al margen de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los Cantones: El Panguí, provincia de Zamora Chinchipe y del Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, respectivamente, en los registros a su cargo, inscriban y marginen la escritura de cambio de domicilio y esta Resolución; y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo;

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 27 de julio del 2018.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

EXPEDIENTE: 32448

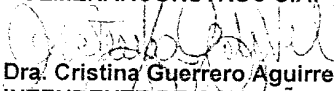
LG.



SUPERINTENDENCIA

Loja, 9 de Agosto de 2018

Dr. Juan Carlos Ramírez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretario ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S.A.** y la reforma de estatuto referente al cambio de domicilio.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretario Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SCV-IRL2018-00006529 de 27 de Julio de 2018, que habiendo transcurrido los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en sitio web institucional los días 28, 29 y 30 de Julio de 2018, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Denominación y de Domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S.A.**, y la reforma de estatuto referente al cambio de denominación y domicilio.- Loja, 9 de Agosto de 2018.-

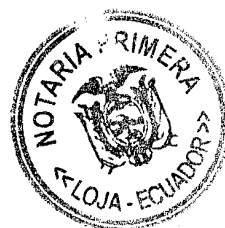

Dr. Juan Carlos Ramírez C.
SECRETARIO AD-HOC



RAZÓN: Para los fines legales consiguientes,

Doy FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el artículo cuarto de la resolución que antecede. **Loja, 13 de agosto del año 2018.-**

Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA DEL CANTON LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES**
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL.18.187

Denominación: CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.									
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio de Domicilio:	X	Reactivación	
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social		Fusión	
Liquidación		Transformación		Poder		Cambio de denominación		Apertura de Sucursal	
Const. Notaría: Sétimo del Cantón Loja.				Fecha: 17 de enero del 2002.					
Inc. Reg. Merc. El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe				CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- NOTARIO Primero del cantón Loja Fecha: 13 de julio del 2018					
DOMICILIO: CANTÓN , El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe				Plazo: 14 años		Capital: \$ 800,00			
Representante: GERENTE GENERAL Carmen Pucha.				Abogado: Tania Iñiguez					
Aprobación	X	Aprobación con:					Negativa:		

Loja, 27 de julio del 2018.

Doctora
Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.
Ciudad.-

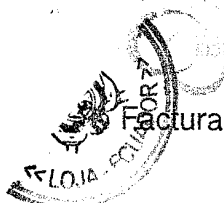
La compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.** Tiene actual existencia jurídica y no mantiene obligaciones económicas pendientes con la Superintendencia de Compañías.

En virtud de que el trámite societario cumple con todos los requerimientos legales, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.**, del Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe; al Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Loja, el 13 de julio del 2018.

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria, para que la suscriba en caso de considerarlo pertinente.

Atentamente,

Dr. Leonardo González C.
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 2



Factura: 001-007-000004225



20181101001000947

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

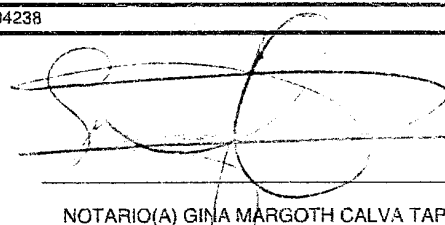
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101001000947

MATRIZ	
FECHA:	13 DE AGOSTO DEL 2018, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001000947

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PUCHA VILLAVICENCIO CARMEN JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104650344
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101001P04238



NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) PUCHA VILLAVICENCIO CARMEN JOHANA, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC SA con RUC Nro. 1191707121001 y dirección CENTRO. BENIGNO CRUZ. S/N. SOR RUFINA. FRENTE AL MERCADO C., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 20 de julio de 2018

Validez del Certificado 30 días